

Handwritten text, possibly a signature or title, partially obscured by the binding.

J 1244/39

Lara

C. P. no

1323

J 1244 / 59

Cobre

Seu á S. S. Mombato Yaino & la Villa
o Yelmonoc se le acuerden las exenciones
que por Hermanos Capuchinos se corresponden

Car. & Alcazar

Acuerdo

J. R. R. R.



veinte maravedis.

SELLO QUINTO. REAL
AUDIENCIA DE MARAVÉRIS
SETECIENOS Y VEINTE
SETE.

Yo el Sr. Dn. Juan de
Dn. Senor

Yo el Sr. Dn. Juan de
Almonte en la misma forma que el Sr. Dn. Juan de
Dn. Juan de... por su provision de once de Agosto de
mil setecientos y uno fue servido que los sindicos y
Hermanos Espirituales de la Religion de Capuchinos
nos tubiesen y gozasen las mismas exenciones e
privilegios que gozan los Hermanos Espirituales
de la Religion de S. Juan sin guaymas de el
Real Patrimonio como Renta de la Cattedra de
Hermandad y provision que presento la qual
ve a mandado practica en el Rno. y Rescripto
de allarme Hermano Espiritual de la Religion
de Capuchinos como Renta de nombramiento
tal que presento en dicha forma

Yo suplico se sirva conceder su Real provision
para que tales privilegios e exenciones
me guarden y gozen segun las exenciones
que por el Sr. Dn. Juan de... de la Religion
de Capuchinos me corresponden fide. etc.

Lasay y Agosto Vte y seis del Nto R^o

Dese Provision para que qualesq^e conu^e
Alcaldes Mayores y vas Tueros y otras
de este Reyno guarden y pagan guardar a esta
parte las exenciones que por Leyes y
privilejos de la Religion de Capuchinos se conu^e
ponden sin perjuicio del Real Patrimonio y
Contribuciones no paguendo oas Leyes
en oho lugar